CONTRATO Nº 72/2018

Entre la Facultad Politècnica, domiciliada en Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel, con Cédula de Identidad N° 807.289, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa SAS PARAGUAY S.A., con RUC 80047349-3, domiciliada en Overava N° 280 c/ Santisima Trinidad, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señor José Luis Lobo Calderoli, con C.I. 1.194.654, Representante Legal de SAS PARAGUAY S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de materiales eléctricos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LCO N° 08/2018 "Adquisición de materiales eléctricos"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Anexo I - Especificaciones Tecnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 345.687

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de ofertas 08/2018 "Adquisición de materiales eléctricos convocado por la *Facultad Politécnica-UNA, según Resolución N° 1250/2018* . La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1759/2018

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incl)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA Incl)
24	Contactor tripolar (corriente nominal Ie= 10A)	Unidad	PAQUETE	6	70.760	LS	Korea	424.560
25	Contactor tripolar (corriente nominal Ie=25A)	Unidad	PAQUETE	6	124.440	LS	Korea	746.640
26	Contactor tripolar (corriente nominal Ie=40A)	Unidad	PAQUETE	6	235.460	LS	Korea	1.412.760
44	Rele de diferencial (tetra polar 32 A)	Unidad	UNIDAD	5	134.200	LS	Korea	671.000
74	Llave termomagnetica (3x125A)	Unidad	UNIDAD	5	213.500	LS	Korea	1.067.500
75	Llave termomagnetica (3x100A)	Unidad	UNIDAD	5	183.000	LS	Korea	915.000
77	Llave termomagnetica (3x40A)	Unidad	UNIDAD	15	106.140	LS	Korea	1.592.100
	TOTALES							**6.829.560**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaranies Seis millones ochocientos veinte nueve mil quinientos sesenta.----------

Ing. José Luis Lobo
SAS Paraguay S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (A más tardar dentro de los 15 días calendarios a partir de la recepción de la orden del compra por parte del proveedor.), en las instalaciones de la **Facultad Politécnica UNA- Sección Almacén en coordinación con la Dirección Técnica de obras y mantenimiento de la FP-UNA.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arevalos según Resolución N° 908/2017.

9. CONDICIONES DE PAGOS

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Forma de pago: Crédito, dentro de los 30 días hábiles una vez realizada la obligación de la Factura, estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero y Plan de caja Institucional, una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Emisión del Código de Contratación por parte de la DNCP.
2. Emisión de la Orden de Compra.
3. Informe satisfactorio de la recepción de los bienes en tiempo y forma; y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Publicas
5. De cada pago la Contratante realizará una retención del 0.4 % (cero coma cuatro por ciento) en concepto de Contribución sobre contratos suscriptos según Art.41 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. de la Ley 2051/03.
6. Deberá acompañar el Certificado de Cumplimiento tributario vigente expedido por la SET y los formularios (FIP y FIS).

10. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio total del contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará redeterminado por la siguiente fórmula.

PR= PB X FR

Donde.

PR= Precio redeterminado del contrato

PB= Precio básico del contrato

FR= Factor de redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del factor de redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio Básico (PB)

Asimismo, para determinación del factor de redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

FR= [(0.60 x TC1 / TC0) + (0.40 x IPC1/IPC0)]

Donde:

FR= Factor de redeterminación

TC1= Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

TC0= Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.

IPC1= Índice del precio al consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud del reajuste.

IPC0= Índice del precio al consumidor correspondiente al mes de la firma del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La

Ing. José Luis Lobo
SAS Paraguay S.A.

garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __10___% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, a los 04 dias del mes de diciembre de 2018

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
Sr. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano

Firmado por _____ (en nombre del Contratista)
Sr. José Luis Lobo Calderoli
Ing. José Luis Lobo
SAS Paraguay S.A.

ANEXO I - Especificaciones Técnicas

Ítem	Cód. de Catálogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de medida	Presentación
24	39121529-001	Contactor tripolar	Contactor tripolar, corriente nominal Ie=10A, categoria de servicio AC3, Ith=50A, contactos auxiliares; 2 NC y 2NA	6	Unidad	paquete
25	39121529-001	Contactor tripolar	Contactor tripolar, corriente nominal Ie=25A, categoria de servicio AC3, Ith=100A, contactos auxiliares; 2 NC y 2NA	6	Unidad	paquete
26	39121529-001	Contactor tripolar	Contactortripolar, corriente nominal Ie=40A, categoria de servicio AC3, Ith=180A, contactos auxiliares; 2 NC y 2NA	6	Unidad	paquete
44	39121535-021	Relé Diferencial	Tetra polar, 32 A, IΔN= 30mA, para montaje sobre riel DIN 35mm. Norma IEC 61008-2-1, clase AC. Es indispensable para la evaluación la presentación de catálogo.	5	Unidad	Unidad
74	39121602-009	Llave termomagnetica	3 x125A, Icc 10KA, montaje sobre riel DIN 35mm, norma aplicada IEC 898.Tipo caja moldeada. Es indispensable para la evaluación la presentación de catálogo.	5	Unidad	Unidad
75	39121602-009	Llave termomagnetica	3x100A, Icc 10KA, montaje sobre riel DIN 35mm, norma aplicada IEC 898. Es indispensable para la evaluación la presentación de catálogo.	5	Unidad	Unidad
77	39121602-009	Llave termomagnetica	3x40A, Icc 10KA, montaje sobre riel DIN 35mm, norma aplicada IEC 898. Es indispensable para la evaluación la presentación de catálogo.	15	Unidad	Unidad

Ing. José Luis Lobo
SAS Paraguay S.A.